Tipo de combustión de la caldera:	☐ Gas Natural	☐ Gas-Oil	☐ Propano	☐ Otros:_____	
Tipo de Caldera:				☐ Potencia térmica	
Sistema de agua caliente sanitaria :	☐ Acumulador eléctrico		☐ Caldera de combustión		
Sistema de climatización :	☐		☐		
Aprovechamiento solar pasivo	acs	☐ otros	☐ % demanda_____		
			☐ Superficie solar instalada (m^2)		
Técnicas de refrigeración pasiva	☐ Protección solar			☐ Humectación	☐ Ventilación
Descripción:	☐			☐	☐
Energía solar activa	☐ no	☐ sí	☐ Superficie solar instalada (m^2)		
			☐ Potencia instalada		
Piscina de agua caliente	☐ no	☐ sí	☐ m^3	☐ Sistemas de eficiencia energética	

Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Forjados y Hormigones de Zaragoza **Núm. 12.103**

RESOLUCION de 4 de agosto de 2009 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Forjados y Hormigones de Zaragoza.

Visto el texto del acta de acuerdos de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Forjados y Hormigones de Zaragoza (código de Convenio 5000545), referida a tablas salariales para el año 2009, recibida en este Servicio Provincial el día 30 de julio de 2009, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 4 de agosto de 2009. — El director del Servicio Provincial de Economía. Hacienda y Empleo por sustitución (artículo 10.3 del Decreto 74/2000), la secretaria provincial, Pilar Benito Palmes.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA
DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR
DE FORJADOS Y HORMIGONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2009

Asistentes

—Representación de los Trabajadores:

CC.OO.: Pablo Urmeneta Abenia, Manuel Alejo González, Sergio Llorente Soria, Juan Fuertes Castillo.

U.G.T.: Santiago Fernández Díaz, Manuel Pérez Mir, José Solsona Reinado

—Representación de los Empresarios:

Vicente Varea Martínez, Ana Isabel Serrano Sierra, Cristina Relancio, Roberto Alonso Bielsa, Carlos Latorre Vallespín

En Zaragoza, siendo las 18,00 horas del día 2 de julio de 2009, se reúnen los señores al margen expresados en la Sala de Juntas de la Asociación de Empresarios de Forjados y Hormigones de Zaragoza y Provincia, miembros de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Forjados y Hormigones de la Provincia de Zaragoza, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

Primero. — *Constitución de la comisión mixta paritaria.*

Declarar válidamente constituida la Comisión Mixta Paritaria, reconociéndose por ambas partes recíprocamente su legitimación y representatividad.

Segundo. — *Designación del secretario.*

Las partes acuerdan designar Secretario de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio a D. Carlos Latorre, con las atribuciones propias de su puesto y, de forma específica, elaborar las actas correspondientes, dar fe de la veracidad de su contenido, proceder a la expedición de las certificaciones oportunas e impulsar el registro y publicación del convenio y de sus acuerdos ante los organismos oficiales.

Tercero. — *Aprobación de tablas de retribuciones*

Se acuerda aprobar las tablas actualizadas del año 2009, habiéndose procedido en aplicación de los siguientes criterios:

a) Incremento Salarial 2009: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 del Convenio Colectivo del Sector de Forjados y Hormigones para los años 2007-2010 (BOP Zaragoza, núm. 13, de 17-01-2008), en relación con la Disposición Final Primera del IV Convenio General de Derivados del Cemento (BOE núm. 250, de 18-10-2007), se han calculado las tablas de retribuciones del año 2009 incrementando las tablas de 2008 en un 3,4 % (I.P.C. previsto por el Gobierno más el 1,4 %).

b) En el supuesto de que el Gobierno hiciere una previsión oficial del Índice de Precios al Consumo para el año 2009, distinta del 2%, los miembros de esta Comisión Paritaria se comprometen a considerar este diferencial del citado Índice para la elaboración de las tablas del año 2010, sin perjuicio de los incrementos salariales pactados para el año 2009.

c) La liquidación y pago de atrasos a que puedan dar lugar la revisión de las tablas del año 2009 se harán efectivas dentro del mes siguiente posterior a la fecha de publicación de este acta.

Cuarto. — *Registro, depósito y publicación*

Se acuerda dar traslado de la presente acta y de las tablas salariales confeccionadas al efecto a la Dirección del Servicio Provincial de Zaragoza de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de Zaragoza.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18,30 horas en el lugar y fecha arriba citados.

Tabla salarial anual 2009

	Mes / Día	*P. Ver / Nav*	*Vacaciones*	*Anual*
GRUPO 1:	*Mensual*			
Ingenieros y Arquitectos Titulados	1.872,99	2.845,39	2.822,81	32.040,61
GRUPO 2:	*Mensual*			
Périto y Ayudante de Ingeniero	1.341,44	2.164,96	2.142,38	24.152,11
Jefe de primera Administrativo				
Jefe de segunda Administrativo				
Ayudante Técnico Sanitario				
Encargado general de fábrica				
Encargado				
Delineante o dibujante proyectista				
GRUPO 3:	*Mensual*			
Encargado de sección	1.195,96	1.959,50	1.936,93	21.934,84
Delineante o dibujante de primera				
Oficial de primera Administrativo				
Viajante				
	Diario			
Jefe de taller	39,27	1.959,50	1.936,93	21.934,84
Contramaestre				
GRUPO 4:	*Mensuales*			
Delineante o dibujante de segunda	1.108,04	1.848,10	1.825,52	20.631,23
Oficial de segunda Administrativo				
Corredor o vendedor				
	Diario			
Oficial de primera de oficio	36,39	1.848,10	1.825,52	20.631,23
GRUPO 5:	*Mensual*			
Calcador	1.028,91	1.748,33	1.725,75	19.464,39
Conserje				
Auxiliar de telefonista				
	Diario			
Oficial de segunda maquinista	33,78	1.748,33	1.725,75	19.464,39
GRUPO 6:	*Mensual*			
Enfermero, guarda jurado, vigilante	1.013,29	1.728,82	1.706,23	19.235,15
Almacenero, pesador, ordenanzas				
Listero, cobrador				
Especialista				

	Mes / Día	P. Ver / Nav	Vacaciones	Anual
	Diario			
Oficial de tercera (ayudante)	33,27	1.728,82	1.706,23	19.235,15
GRUPO 7:	*Mensual*			
Portero	998,32	1.709,21	1.686,64	19.006,13
	Diario			
Peón Especialista	32,78	1.709,21	1.686,64	19.006,13
GRUPO 8:	*Mensual*			
Personal de limpieza	951,72	1.666,10	1.643,53	18.368,66
	Diario			
Peón	31,25	1.666,10	1.643,53	18.368,66

Convenio Colectivo Sector Forjados y Hormigones de Zaragoza y Provincia, año 2009

Horas extraordinarias	Primera hora cada día	Restantes horas cada día
Grupo 3	11,26	13,56
Grupo 4	10,70	12,98
Grupo 5	9,51	10,83
Grupo 6	9,12	10,27
Grupo 7	8,51	9,77
Grupo 8	8,10	9,19

Jefe de equipo: euros más diarios que los que corresponden a su categoria:	1,16
Plus de asiduidad:	8,50
Plus de transporte:	3,04
Dieta completa:	49,27
Media dieta:	22,44
Ayuda comida:	10,96
Ropa de trabajo (semestral):	56,04

Tabla de Retribución de Contrato en Formación 2009

	Salario Día	Pagas Extra	Vacaciones	Anual
PRIMER AÑO	28,30	1.490,65	1.468,07	16.353,21
SEGUNDO AÑO	29,98	1.558,49	1.535,90	17.315,13

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza Núm. 12.104

RESOLUCION de 4 de agosto de 2009 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza.

Visto el texto del acta de acuerdos de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector *Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza* (código de Convenio 5000815), referida a tablas salariales para el año 2009 y nuevo modelo de clasificación profesional, recibida en este Servicio Provincial el día 31 de julio de 2009, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 4 de agosto de 2009. — El director del Servicio Provincial de Economía. Hacienda y Empleo por sustitución (artículo 10.3 del Decreto 74/2000), la secretaria provincial, Pilar Benito Palmes.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE ALMACENISTAS DE MADERA, IMPORTADORES DE MADERA, CHAPAS Y TABLEROS DE ZARAGOZA
(30 de julio de 2009)

En Zaragoza, a las 19 horas del día 30 de julio de 2009, se reúnen en el domicilio social de FECOMA, Pº de la Constitución, 12, 4ª planta, los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial del sector de Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza, compuesta por los señores que a continuación se citan:

FECOMA-CC.OO.:
José Valenzuela Lianez

M.C.A-U.G.T.:
Santiago Fernández Díaz

ASOCIACION EMPRESARIAL DE ALMACENISTAS
Pedro Alierta Izuel, Jesús Soriano Tudela

A continuación los asistentes, tras las oportunas deliberaciones llegan a los siguientes

Acuerdos

Representatividad. — Ambas partes se reconocen capacidad y legitimación suficiente para negociar, así como la representatividad requerida por el Estatuto de los Trabajadores para obligar a todos los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Acuerdos. — La Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Revisión salarial, 2008. — Conforme a lo pactado en el artículo 21 del Convenio Provincial, no procede efectuar revisión salarial correspondiente al año 2008, al no existir exceso de inflación producido.

Incremento salarial año 2009. — Incrementar los salarios para el año 2009, conforme a lo previsto en el artículo 20 del vigente Convenio Provincial, aplicando para el año 2009, un incremento del 3,3 % sobre las tablas salariales de 2008, quedando así confeccionadas las tablas salariales por grupos profesionales para el año 2009.

Dietas, medias dietas y viajes. — Las cantidades reflejadas en el artículo 32 del Convenio Provincial, quedan establecidas para el año 2009, en las siguientes cuantías:

DIETA COMPLETA: 41,32.- euros
MEDIA DIETA: 15,50.- euros
KILOMETRAJE: 0,30.- euros

Desgaste de herramientas. — Por el concepto de desgaste de herramientas, establecido en el articulo 35 del Convenio Provincial, se abonará durante el año 2009, la cantidad de 26,86 euros mensuales.

Indemnización por invalidez o muerte. — Las cantidades reflejadas en el artículo 36 del Convenio Provincial, quedan establecidas para el año 2009, en las siguientes cuantías:

• Invalidez Permanente Absoluta para todo tipo de trabajo, Gran Invalidez o Fallecimiento: 25.825 euros.

• Invalidez Permanente en el grado de incapacidad total para su profesión habitual: 17.045 euros.

• Muerte, derivada de enfermedad común o accidente no laboral: 1.291 euros

Modificación del apartado de adaptación al nuevo modelo de clasificación profesional publicado en BOPZ de 30 de agosto de 2008. — Se acuerda modificar el punto 2 del acuerdo quedando como sigue:

2. La cuantificación de la repercusión económica por la aplicación del nuevo modelo de clasificación se llevará a cabo durante los años 2011, 2012 y 2013, conforme a los siguientes criterios:

a) En el año 2011, se aplicará a cada categoría afectada, un tercio sobre la diferencia entre esta y la categoría marcada como referencia de grupo, fijada en el punto uno de este acuerdo.

b) En el año 2012, el porcentaje de aplicación será el 50% sobre la diferencia existente ese año.

c) En el año 2013 la diferencia restante, quedando un solo salario por grupo profesional.

d) En el año 2011, el salario del Titulado de Grado Medio (Grupo II), será igual al Jefe de Oficina (Grupo III). En 2012 y 2013 se aplicara una subida en partes iguales, de tal forma, que en 2013 el Grupo II, tenga un salario 1.000 euros por encima del Grupo III, todo ello, aplicando cada año los incrementos salariales correspondientes.

El punto 4 se sustituye el periodo de adaptación referido por el de 2011-2013.

Plazo para el abono de atrasos en 2009. — Exclusivamente para el año 2009, y debido a las especiales circunstancias económicas que aconsejan posibilitar la concesión de un mayor plazo a las empresas, se acuerda, que los atrasos que en su caso procedan, se abonen como máximo en el plazo de tres meses al de la publicación de los acuerdos de revisión económica suscritos por la Comisión Mixta Paritaria, correspondiente a dicho año.

Cláusula de inaplicación salarial. — A los efectos de inaplicación salarial, esta Comisión asume lo dispuesto en el punto 2 de los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria Estatal del III Convenio Estatal de la Madera, de de fecha de 16 de junio de 2009.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, acordándose por los presentes delegar en D. José Valenzuela Lianez, para que en nombre de la indicada Comisión realice los tramites de registro oportunos ante la Autoridad Laboral competente, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Convenio Colectivo Provincial de Almacenistas de Madera, Importadores de madera, chapas y tableros
Tabla salarial año 2009

Mensual		Salario base Mes / Día	Cor	Paga verano	Paga Navidad	Retribución anual
GRUPO I						
Titulado Superior	M	1.517,58	8,60	1.782,46	1.782,46	23.899,99
GRUPO II						
Titulado Grado Medio	M	1.284,73	7,28	1.549,56	1.549,56	20.314,07
Ayudante Técnico Sanitario	M	996,29	5,65	1.261,15	1.261,15	15.872,25